

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7356 *INDUSTRIAS METÁLICAS OÑAZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
INDUSTRIAS METÁLICAS OÑAZ, SOCIEDAD LIMITADA
PALUGONAMA SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

El socio único de INDUSTRIAS METÁLICAS OÑAZ, S.A.U., en ejercicio de las competencias de Junta General de Socios, acordó el día 19 de julio de 2017 la escisión total de la Sociedad, mediante su disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de su patrimonio social a dos Sociedades Beneficiarias de nueva creación que se denominarán INDUSTRIAS METÁLICAS OÑAZ, S.L. (receptora de la actividad industrial) y PALUGONAMA, S.L. (receptora de la actividad de arrendamiento o subarrendamiento de toda clase de inmuebles).

La operación de escisión tiene el carácter de Escisión Total regulada en el artículo 69 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME). Asimismo, la operación de escisión se realiza conforme al Proyecto de Escisión Total de fecha 26 de junio de 2017 suscrito por el administrador único de la Sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 11 de julio de 2017.

Se hace constar conforme a los artículos 39 y 43 de la LME, el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión de fecha 31 de diciembre de 2016, así como también de los demás documentos relacionados con la escisión mediante su envío o entrega gratuita; y también se señala que conforme al artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición a la precitada escisión.

Azpeitia, 19 de julio de 2017.- El Administrador único de Industrias Metálicas Oñaz, S.A.U., la mercantil Oñaz Ibérica, S.L., representada por D. Gorka Rodríguez Iparraguirre.

ID: A170059205-1